



CONDICIONES SALARIALES EMPLEAD@S DE HOGAR 2014

Grupo de trabajo Distrito de Tetuán-Madrid



Tu calidad de vida

LO VALE



Caritas Parroquial
Parroquia Hispanoamericana
De La Merced

EXTERNAS ----- Este salario puede ser objeto de mejora según responsabilidades asumidas.
Se considera salario bruto de 728,99 para que el salario neto no sea inferior a 700 €.

Horas semanales (x4)	Salario Bruto + cuota SS empleador En 12 pagas Se añaden 2 pagas extraordinarias al año en Junio y Diciembre, en función del salario base que percibe trabajador/a	Tramo SS
40	728,99 €+151,73 € = 880,72 €	7º
35	636,83 €+127,29 € = 764,12 €	6º
30	545,6 €+107,79 € = 653,39 €	5º
25	454,37 €+88,29 € = 542,66 €	4º
24	436,87 €+88,29 € = 525,16 €	4º
20	363,14 €+68,79 € = 431,93 €	3º
18	328,14 €+68,79 € = 396,93 €	3º
16	280 €+81,94 € = 361,94 €	3º
Empleados de menos de 60h/mes	Puede acordar con empleador/a la asunción de la obligación de cotizar a la S.S., ingresando su propia aportación y la del empleador.	2º
14	255 €+49,29 € = 303,71 €	
12	219,42 €+49,29 € = 268,71 €	2º
10	184,42 €+49,29 € = 233,71 €	2º

Menos de 10 horas semanales u hora extraordinaria

Se pagará a 9€ la hora (Neto + SS)

Otras jornadas	Salario Bruto + cuota SS empleador En 12 pagas Se añaden 2 pagas extraordinarias al año en Junio y Diciembre, en función del salario base que percibe trabajador/a
Jornada nocturna	5 noches Noche extra
	728,99 €+151,73 € = 880,72 € 45 €
Jornada fin de semana	436,87 € +88,29 € = 525,16 €
Día festivo	60 €
Día festivo con noche	60 €

INTERNAS ----- Este salario puede ser objeto de mejora según responsabilidades asumidas. Se considera salario bruto de 728,99 para que el salario neto no sea inferior a 700 €

Jornada Diurna	Salario Bruto + cuota SS empleador En 12 pagas Se añaden 2 pagas extraordinarias al año en Junio y Diciembre, en función del salario base que percibe trabajador/a
40hrs/semana	(728,99+151,73)=880,72€

El régimen laboral máximo es de 40 horas semanales, con un descanso diario continuo de 12 horas, negociables a 10 horas en las trabajadoras internas, además se incluyen dos horas de descanso diario para las comidas principales. El descanso semanal consta de 36 horas. Artículo 9, Real Decreto 1620/2011.

* La referencia para condiciones laborales como festivos, vacaciones, permisos retribuidos, baja por maternidad y lactancia... será el Estatuto de los Trabajadores disponible en:

- http://www.empleo.gob.es/es/sec_leyes/trabajo/estatuto06/
- <http://www.empleo.gob.es/es/portada/serviciohogar/masinformacion/index.htm>

* Accidente/enfermedad laboral (subsido por incapacidad), se abonará a partir del 9º día de la baja en el trabajo, estando a cargo del empleador el abono la prestación desde los días 4º al 8º.

* El contrato debe constar por escrito (cuando sea de duración determinada y por un tiempo igual ó superior a cuatro semanas). Si se establece periodo de prueba, debe constar por escrito y en ningún caso debe ser superior a dos meses. Disponibles diversos modelos de contrato de trabajo en:

- <http://www.empleo.gob.es/es/portada/serviciohogar/modelos/index.htm>

* Extinción del contrato por desistimiento del empleador:

- Preaviso de 7 días (antigüedad <1año) o 20 días (antigüedad >1 año)
- Indemnización: 12 días/año máx. 6 mensualidades (sólo para contratos posteriores al 18.11.2011)
- Despido disciplinario improcedente: indemnización 20 días/año, máx. 12 mensualidades (en metálico)

TRAMO	RETRIBUCIÓN MENSUAL INCREMENTADA CON LA PROPORCIÓN DE PAGAS EXTRAORDINARIAS	BASE DE COTIZACIÓN	Parte EMPLEADOR	Parte TRABAJADOR	TOTAL S.S.
		€ al mes	19,05%+1,1%	3,85%	25%
1º	Hasta 172,05 €/mes	147,86	29,79	5,69	25,49
2º	Desde 172,06 €/mes hasta 268,8 €/mes	244,62	49,29	9,42	58,71
3º	Desde 268,81 €/mes hasta 365,60 €/mes	341,40	68,79	13,14	81,94
4º	Desde 365,61 €/mes hasta 462,40 €/mes	438,17	88,29	16,87	105,16
5º	Desde 462,41 €/mes hasta 559,10 €/m	534,95	107,79	20,60	128,39
6º	Desde 559,11 €/mes hasta 655,90 €/mes	631,73	127,29	24,32	151,62
7º	Desde 655,91 €/mes hasta 753 €/mes	753,00	151,73	28,99	180,72
8º	Desde 753,01 €/mes	790,65	159,32	30,44	189,76

LA COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR AMBAS PARTES

LA COTIZACIÓN EN EL SISTEMA ESPECIAL PARA EMPLEADOS DE HOGAR NO GENERA DERECHO A PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

Otras entidades/asociaciones con trabajo activo en empleo doméstico:

- www.abiertomadrid.coop
- www.acsur.org
- www.adra-es.org
- www.caritas.es
- www.fmujeresprogresistas.org/
- www.pueblosunidos.org
- www.puentedeesperanza.es
- www.serviciodomesticoactivo.amawebs.com/
- www.rednosotrasenelmundo.org/ TERRITORIO-DOMESTICO
- www.ruminahui.org/